

Santiago, 12 de septiembre 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 9
Santiago
Presente

Ref: Depósito Contrato General de Fondos de
Administradora General de Fondos SURA S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos a usted que el día 12 de septiembre de 2019, Administradora General de Fondos SURA S.A depositó el Contrato General de Fondos en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone este servicio.

Dicho Contrato contiene las siguientes modificaciones:

1. En la Cláusula Primera se actualizó el objeto de la sociedad administradora, en conformidad con el objeto de la sociedad establecido en sus estatutos sociales, cuya última modificación fue aprobada por esta Comisión mediante Resolución Exenta N°2.302 del 23 de junio de 2016.
2. Se eliminó la frase *“liberando a la Sociedad Administradora de toda responsabilidad por tal efecto”* de los numerales 2.1 y 2.2, de la Cláusula Segunda.
3. En el segundo párrafo del numeral 3.3 de la Cláusula Tercera del Contrato General se agregó el siguiente párrafo:
“Las modificaciones comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito respectivo. Lo anterior, salvo en el caso de fusiones, divisiones o transformaciones, o aumentos en las remuneraciones, gastos o comisiones, en cuyo caso el plazo será de 30 días corridos siguientes al día del depósito correspondiente. No obstante, con el acuerdo unánime de todos los partícipes del fondo no rescatable, tales modificaciones comenzarán a regir en la fecha determinada al efecto por la asamblea correspondiente, la que en todo caso no podrá ser inferior a un día hábil siguiente contado desde el depósito respectivo.”
4. Se eliminó toda referencia al Contrato de Suscripción de Cuotas, por cuanto no se contempla en la Ley Única de Fondos.
5. Se reemplazaron las referencias efectuadas a la Superintendencia de Valores y Seguros, por Comisión para el Mercado Financiero
6. Se reemplazaron las referencias a la “Circular N°365” por la “Norma de Carácter General N°365”.
7. Se corrigieron las referencias a la “Ley No. 20.714” por la “Ley No. 20.712”.

8. Se apartó en una página al final del contrato la declaración contenida en la Letra E), Título I.2 de la Norma de Carácter General N° 365,

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Contrato General de Fondos comenzarán a regir luego de transcurrido 10 días hábiles desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del día 1 de octubre de 2019.

Declaración: Yo, Andrés Karmelic Bascuñán, Gerente General de Administradora General de Fondos SURA S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente esta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'AKB'.

Andrés Karmelic Bascuñán
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.